



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 3491-I-787/86.-

La Plata, 28 de Noviembre de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 28 (4ta. de Prórroga), celebrada el día 27 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA 6431

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con ----- el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de proceder al saneamiento del Lago del Paseo del Bosque de la ciudad de La Plata, recuperación de la flora de los espacios verdes, Parque Saavedra y mejoramiento del Jardín Zoológico de esta ciudad, de acuerdo al Convenio que corre agregado como Anexo I.

ARTICULO 2º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

mdcs.


Agr. GUILLERMO A. CAMUGLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Asuntos Agrarios

----- Entre el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular DOCTOR CARLOS MARIA VALERGA, la Municipalidad de La Plata, representada por el señor Intendente Municipal ESCRIBANO JUAN CARLOS ALBERTI y la Federación de Instituciones Culturales y Deportivas de La Plata, representada por su Presidente SEÑOR JOSE MARIA PRADO, convienen en celebrar el presente Convenio de colaboración recíproca cuya finalidad y condiciones se enumeran en las cláusulas que siguen: -----

PRIMERA: Las partes signatarias, de común acuerdo, aunarán esfuerzos según sus posibilidades y funciones, para obtener: 1) el saneamiento del Lago del Paseo del Bosque de la ciudad de La Plata; 2) La recuperación de la flora de los espacios verdes platenses (Paseo del Bosque; Parque Saavedra, etc); 3) el mejoramiento del Jardín Zoológico de esa misma ciudad; y 4) una mayor y mejor difusión de prácticas conservacionistas, así como la capacitación de los recursos humanos para la realización de este último quehacer. -----

SEGUNDA: La Municipalidad de La Plata se compromete por el presente, a ejecutar todos los trabajos necesarios para dar cumplimiento al plan propuesto y lograr las finalidades previstas en la cláusula precedente. -----

TERCERA: Para el cumplimiento de tales fines, el Ministerio de Asuntos Agrarios aportará la suma de AUSTRALES CIEN MIL (A 100.000). Asimismo asume la responsabilidad de designar personal especializado de su jurisdicción, que tendrá a su cargo las tareas de asesoramiento y de fiscalización de los trabajos que se realicen al efecto. -----

CUARTA: Con la misma finalidad enunciada, la Federación de Entidades Culturales y Deportivas de La Plata participará en la fijación de objetivos y prioridades, así como en la supervisión de los trabajos, con el aporte técnico de que dispongan y que den un marco de participación efectiva de la comunidad en lo que hace a la conservación de valores culturales y ecológicos. -----

QUINTA: La Intendencia Municipal se compromete, para el supuesto de incumplimiento de su parte en la realización de los trabajos cuya ejecución ha asumido, a devolver al Ministerio de Asuntos Agrarios el porcentual del monto que éste ha aportado, correspondiente a las obras aún no efectuadas. Dicho monto deberá estar actualizado a la fecha de hacerse efectivo el pago. Asimismo, deberá hacerse cargo de

////

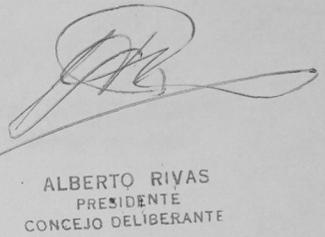


Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Asuntos Agrarios

//// 2.-

la erogación resultante de las obras realizadas por tercero. -----

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. -----



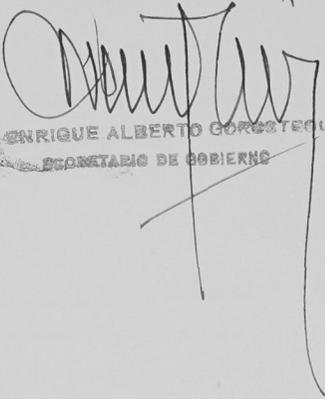
ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



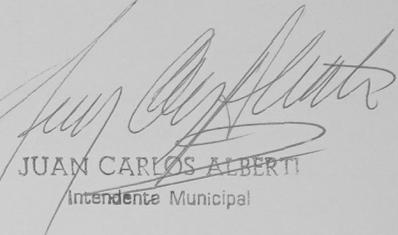
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 28 de noviembre de 1986.-

Cumplase, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese,-----

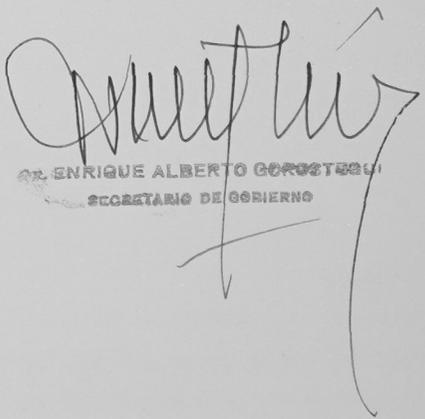

 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO


 MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
 INTENDENCIA


 JUAN CARLOS ALBERTI
 Intendente Municipal

LA PLATA, 28 de noviembre de 1986.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (6431).-----


 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO


 MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
 SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO
 JEA